



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

**Administración.** — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Martes, 3 de noviembre de 1992

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

**Imprenta.** — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Núm. 251

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.  
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

#### GERENCIA DE LEON

Para general conocimiento se hace saber que durante un plazo de quince días, que dará comienzo con la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, estarán expuestos al público en los Ayuntamientos de San Millán de los Caballeros, Villademor de la Vega y Cimanes de la Vega, las relaciones de características de las fincas rústicas, pertenecientes a los citados municipios, redactadas según la revisión catastral efectuada por el Area de Catastro Rústico de esta Gerencia.

Las reclamaciones de los datos contenidos en dichas relaciones, se formularán en los impresos correspondientes y se dirigirán al Ilmo. señor Gerente Territorial de León.

León 22 de octubre de 1992.—El Gerente Territorial en funciones, Miguel Angel Sánchez Mayoral.

10170

Núm. 7657.—1.665 ptas.

### Junta de Castilla y León

#### Delegación Territorial de León Servicio Territorial de Economía

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRI-CA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 109/92/13.028

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: S.A. Hullera Vasco-Leonesa, con domicilio en Santa Lucía de Gordón, León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La Robla y La Pola de Gordón.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Estación de Transformación automática, sita en La Robla, compuesta por cinco posiciones a 45 kV. para dos entradas y tres salidas de línea, así como equipos de medida y conmutación de entradas. De ella saldrán líneas a E.T.D. lavadero aneja y una más denominada Santa Lucía I y II en doble circuito con conductor LA-110, cadenas de 4 aisladores U-70-BS sobre apoyos metálicos galvanizados tipo Arce y Olmo con disposición de semicrucetas para seis conductores y 3.731 m. de longitud para acabar en el tronque con las líneas de alimentación de las E.T.D. de Tabliza y Competidora cruzará con líneas de Telégrafos y Telefónica en los vanos D-1 y 1-2. Línea a 13,2 kV. de S.A. Hullera Vasco-Leonesa Líneas a 45 kV. Arbas I y II de Iberdrola entre los apoyos 4 y 5. Línea a 380 Kv. de R.E.E. y carretera a Llombera entre apoyo 23 y final.

e) Presupuesto: 87.433.048 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 2 de octubre de 1992.—P. El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

10045

Núm. 7622.—4.884 ptas.

\*\*\*

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRI-CA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 111/92/6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y

declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

- Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en la c/ Independencia, número 1-2.º de León.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Robledo de la Valduerna.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- Características principales: Electrificación de la localización nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 Kv. de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm. 2, colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.
- Presupuesto: 6.793.799 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 7 de octubre de 1992.—P. El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.  
10047 Núm. 7623.—4.551 ptas.

\*\*\*

#### INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRI-CA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 110/92/6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

- Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en la c/ Independencia, número 1, 2.º de León.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Fontecha.
- Finalidad de la instalación: Suministro de Energía Eléctrica con carácter de Servicio Público.
- Características principales: Electrificación de la localidad con nueva red de Baja Tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 Kv. de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm. 2 colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.
- Presupuesto: 15.702.837 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 7 de octubre de 1992.—P. El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.  
10046 Núm. 7624.—3.663 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

LEON

#### ANUNCIO DE COBRANZA Y NOTIFICACION COLECTIVA DE PADRONES

A.—Padrones que se ponen al cobro y se notifican aprobados por Comisión de Gobierno de 20 de octubre de 1992:

- Tasa por suministro de agua.
- Tasa de alcantarillado.

3.—Tasa de basuras.

4.—Precio público de agua por obras en construcción.

5.—Precio público por recogidas especiales de residuos no domiciliarios.

Todos ellos corresponden al tercer trimestre de 1992.

6.—Precio público por ocupaciones del suelo de la vía pública con quioscos del cuarto trimestre de 1992.

B.—Periodo voluntario de pago: Del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 1992.

C.—Lugar, día y horario de pago: En la Recaudación Municipal sita en la C/ Doce Mártires, 10, en horario de 8,30 a 13,30 de lunes a viernes.

D.—Procedimiento de apremio: Vencido el periodo voluntario de pago sin que hubiese satisfecho las deudas, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio con el recargo del 20 por ciento, intereses de demora y costas que resulten, a excepción de los precios públicos en los que el procedimiento de apremio se iniciará transcurridos seis meses desde el vencimiento del periodo voluntario de pago (artículo 20 y 97 del Reglamento General de Recaudación y 27.6 de la Ley 8/89 de 13 de abril de tasa y precios públicos).

E.—Recursos: De conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y de las Ordenanzas Municipales reguladoras de tales ingresos, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar los padrones en la Oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento e interponer los siguientes recursos:

a) Reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se le notifique resolución alguna.

b) Contencioso—administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso—Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición es expresa y en el plazo de un año, desde la interposición del recurso de reposición, si la Administración no resuelve expresamente.

c) Podrán interponer, también, cualquier otro recurso que a su interés convenga.

León, a 21 de octubre de 1992.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

10159

Núm. 7625.—5.328 ptas.

\*\*\*

Intentado por el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 80.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a doña María Pilar Zurro de la Rosa, cuyo último domicilio conocido fue C/ Serranos, número 1, León, la providencia dictada por esta Alcaldía con fecha 8 de octubre de 1992, cuyo tenor literal es el siguiente:

Tengo el honor de poner en su conocimiento que el Ilustrísimo señor Alcalde—Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en Decreto dictado en el día de la fecha, ha adoptado la siguiente resolución:

Providencia.—En León, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y dos. Visto el expediente número 859/91 V.O. de establecimientos, promovido por doña María del Pilar Zurro de la Rosa, en solicitud de licencia para la apertura de local destinado a bar musical en la calle Serranos, número 1, a quien se requirió mediante providencia de la Alcaldía de 28 de mayo de 1992, a fin de que aportara al expediente los certificados de idoneidad de las instalaciones a que se refiere el artículo 42 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, no pudiendo ser notificada la aludida resolución por no poder ser localizada la interesada ni en su domicilio ni en el local, y visto asimismo el informe que al respecto ha sido emitido por el Servicio Municipal de Inspección con fecha 7 de los corrientes, en el que se indica que el local se encuentra cerrado al

público desde hace algún tiempo, esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, ha resuelto:

Unico: Requerir a doña María del Pilar Zurro de la Rosa, a fin de que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al del recibo de la correspondiente notificación, manifieste por escrito su intención de continuar la tramitación del expediente, en cuyo caso deberá aportar los certificados de idoneidad de las instalaciones que exige el artículo 42 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, o por el contrario, de desistir en su petición, significándole que, de no aducir manifestación alguna en el plazo de tres meses, contados igualmente desde la notificación, por esta Alcaldía se procederá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a la declaración de caducidad del expediente con archivo de las actuaciones, todo ello sin perjuicio de la obligación que le incumbe de abonar las tasas municipales correspondientes, según dispone el artículo 6.4.º de la Ordenanza Reguladora de la tasa por licencias de apertura de establecimientos.

Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. señor Alcalde, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

León, a 20 de octubre de 1992.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

10171 Núm. 7626.—5.772 ptas.

\*\*\*

Intentado por el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 80.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a don Antonio Gómez Castro, cuyo último domicilio conocido fue C/ División Azul, 29 (Armunia), la providencia dictada por esta Alcaldía con fecha 25 de septiembre de 1992, cuyo tenor literal es el siguiente:

Tengo el honor de poner en su conocimiento que el Ilustrísimo señor Alcalde—Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, ha dictado en el día de la fecha, la siguiente:

Providencia.—En León, a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Visto el expediente número 149/92 de establecimientos, promovido por don Antonio Gómez Castro, en solicitud de licencias para la apertura de local destinado a venta y montaje de neumáticos y lavado de coches en la calle División Azul, 29 (Armunia) y, vistos los informes emitidos tanto por el señor Arquitecto municipal como por el servicio municipal de inspección, en los que se pone de manifiesto que el local se encuentra cerrado al público, no ejerciéndose en el mismo actividad alguna, esta Alcaldía, considerando lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, ha resuelto:

Unico: Requerir a don Antonio Gómez Castro, a fin de que en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al del recibo de la correspondiente notificación, manifieste por escrito su intención de continuar la tramitación del expediente o bien de desistir de su petición, significándole que, de no acudir manifestación alguna en el plazo de tres meses, contados igualmente desde la notificación, por esta Alcaldía se procederá, sin más trámites, a la declaración de caducidad del expediente con archivo de las actuaciones, todo ello sin perjuicio de la adopción de cuantas medidas sancionadoras se estimen procedentes, de comprobarse que el local se encuentra en funcionamiento sin contar con la preceptiva autorización municipal, así como del pago de las tasas correspondientes, a cuyo abono viene obligado por virtud de lo dispuesto en el artículo 6.4.º de la Ordenanza Reguladora de la tasa por licencias de apertura de establecimientos.

Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. señor Alcalde, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

León, a 20 de octubre de 1992.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

10172 Núm. 7627.—4.995 ptas.

#### PONFERRADA

Habiendo solicitado la devolución de la fianza definitiva depositada por Cormo, S.A. como garantía por la realización de las obras de "recuperación paisajística de la ladera del Castillo de los Templarios", se somete a información pública por un periodo de quince días durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeran tener algún derecho exigible al expresado adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, a 22 de octubre de 1992.—El Alcalde, Celso López Gavela.

10181 Núm. 7628.—1.221 ptas.

#### ASTORGA

Por don Joaquín Delas Vega, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Farmacia, en la Avda. Las Murallas, Bloque A, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Astorga, a 20 de octubre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

10137 Núm. 7629.—1.332 ptas.

\*\*\*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 05.10.92, acuerda la ratificación de la permuta de antigua Casa Concejo en Castrillo de los Polvazares.

Lo que se hace público, a los efectos procedentes, pudiendo los interesados formular aquellas reclamaciones que estimen procedentes en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Astorga, a 20 de octubre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

10136 Núm. 7630.—550 ptas.

#### GORDALIZA DEL PINO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se hace pública la adjudicación definitiva de la subasta para la contratación de la obra "encauzamiento del arroyo, 1.ª fase" al contratista don Jorge García García, en el precio de tres millones novecientos noventa mil pesetas (3.990.000).

En Gordaliza del Pino, a 19 de octubre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

10133 Núm. 7631.—252 ptas.

#### VILLAZALA

No habiéndose presentado reclamaciones al anuncio de exposición pública relativo al expediente de modificación de créditos número 1/92 dentro del actual presupuesto general para 1992, se hace público el estado por capítulos del presupuesto de gastos, quedando con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1: 5.237.460

Capítulo 2: 8.412.000

Capítulo 4: 4.412.500

Capítulo 6: 9.639.112

Capítulo 7: 8.250.000

Capítulo 9: 2.132.291

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158,2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villazala, a 21 de octubre de 1992.—El Alcalde, José Antonio Guerrero Villoria.

10134

Núm. 7632.—448 ptas.

#### VILLAZANZO DE VALDERADUEY

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de "pavimentación y encintado de aceras en Villadiego de Cea", redactado por el Arquitecto don José Luis Mateos García, con un presupuesto de ejecución de 6.000.078 ptas., se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Villazanzo, a 20 de octubre de 1992.—El Alcalde, Julián Martínez Antón.

10135

Núm. 7633.—224 ptas.

#### CONGOSTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 13 de octubre de 1992, aprobó los siguientes documentos:

1.º—Proyecto de "pista polideportiva en San Miguel de las Dueñas", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Isidro Balboa Franganillo, y cuyo presupuesto de ejecución asciende a 7.000.000 ptas.

2.º—Proyecto de "pista polideportiva en Almázcara", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Isidro Balboa Franganillo, y cuyo presupuesto de ejecución asciende a 5.600.000 ptas.

Ambos documentos se exponen al público por plazo de quince días hábiles, a efectos de su examen y reclamaciones.

De no presentarse las mismas, esta aprobación inicial se considerará definitiva.

Congosto, a 19 de octubre de 1992.—El Alcalde, José Antonio Velasco Fernández.

10141

Núm. 7634.—476 ptas.

#### OSEJA DE SAJAMBRE

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 9 de octubre de 1992, el proyecto de construcción de "acondicionamiento edificio viviendas maestros y salón de juntas, 2.ª fase en Oseja de Sajambre", se encuentra expuesto al público por quince días al objeto de reclamaciones.

Oseja de Sajambre, a 14 de octubre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

10173

Núm. 7635.—224 ptas.

#### SANTA MARIA DEL PARAMO

Por don Joan Catalá Plana, en representación de don José María Casado San Martín, con D.N.I. número 77.776.394, ha sido solicitada a este Ayuntamiento licencia municipal para la instalación de un "depósito de G.L.P." en Ctra. de Circunvalación, s/n, parcela número 38, parcela número 6, del paraje denominado La Barrera, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30,2-a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un periodo de información pública por término de diez días desde su publica-

ción en el B.O.P. para que puedan formularse las reclamaciones y alegaciones que se estimen convenientes.

Santa María del Páramo, a 19 de octubre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

10174

Núm. 7636.—1.665 ptas.

#### TRABADELO

En cumplimiento del artículo 46 y 52 del Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las E.E.L.L., R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre por el presente se hace público que por resoluciones del Alcalde se ha procedido:

—A cesar como Primer Teniente de Alcalde y miembro de la Comisión de Gobierno a don José Manuel Frade López.

—A cesar como Segundo Teniente de Alcalde a don Manuel García Fernández.

—A nombrar Primer Teniente Alcalde y miembro de la Comisión de Gobierno a don Manuel García Fernández.

—A nombrar Segundo Teniente Alcalde y miembro de la Comisión de Gobierno a don Santiago López Bello.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Trabadelo, a 23 de octubre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

10175

Núm. 7637.—420 ptas.

#### VILLASABARIEGO

El Ayuntamiento de Villasabariego en sesión celebrada el día 13 de octubre de 1992, acordó la aprobación de expediente de modificación de créditos número 1/92 que supone la cantidad de 10.207.000 ptas. que se toman del remanente de Tesorería. Se suplementan partidas que resumidas a nivel de capítulos son:

Capítulo I: 107.000

Capítulo II: 600.000

Capítulo IV: 1.500.000

Capítulo VI: 8.000.000

Se expone al público por espacio de quince días para oír reclamaciones. Si no hubiera ninguna, se dará por aprobado de forma definitiva.

\*\*\*

El Pleno de la Corporación en sesión de 13 de julio de 1992 acordó adjudicar a Juventino Alvarez, S.L., la adquisición de materiales y obras para la ampliación del alcantarillado y abastecimiento de agua en la C/ El Cementerio de Villarente, por importe de 3.749.000 ptas. más una ampliación de 414.000 ptas.

\*\*\*

El Pleno de la Corporación acordó en sesión de 13 de octubre de 1992 solicitar la inclusión de la finca 65 del polígono 13, propiedad del Ayuntamiento en la Concentración Parcelaria de Regadío (Valle de Mansilla).

Se expone al público por espacio de 15 días para oír reclamaciones.

\*\*\*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de 13 de octubre de 1992 aprobó el pliego de condiciones para la adquisición de un ordenador por el procedimiento de contratación directa con sistema operativo Unix, S.C.O. System V 386 y/o MS-DOS versión 5.0, con impresora y SAI. El pliego íntegro será facilitado por el Ayuntamiento. Se expone al público por espacio de 8 días para oír reclamaciones y 20 días hábiles para presentar proposiciones.

Villasabariego, a 20 de octubre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Pliego de bases o cláusulas económico-administrativas y técnicas para la contratación directa de un ordenador con impresora y SAI.

1.—Objeto del contrato: La adquisición o suministro de un equipo informático.

2.—Presupuesto: 1.000.000 ptas., podrá ser mejorado a la baja. El IVA se entenderá incluido.

3.—Plazo de entrega: 20 días a partir de la adjudicación.

4.—Forma de pago: En el plazo de 30 días, una vez que el equipo esté total y perfectamente instalado.

5.—Fianzas: Provisional de 20.000 ptas. y definitiva de 4 por 100 del importe del remate.

6.—Plazo de garantía: Un año de servicio técnico atendiendo en el plazo de 48 horas y comprometiéndose a solucionar los problemas que se planteen.

7.—Presentación de proposiciones: En el Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles desde la inserción del extracto de este pliego en el B.O. de la provincia de 10 a 14 horas. Si terminara en sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente.

Se presentará en un sobre cerrado firmado por el licitador, con la siguiente inscripción "proposición para tomar parte en la adquisición directa de un equipo informático por el Ayuntamiento de Villasabariego". Dicho sobre contendrá:

Un sobre A con el título "documentación" y contendrá:

—Fotocopia compulsada del D.N.I. del licitador o representante, así como el N.I.F. o C.I.F.

—Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

—Escritura de poder bastanteada si actúa en representación de otras personas o de la escritura de constitución de la sociedad, en su caso.

—Declaración jurada de no estar incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y artículo 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social y de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

—Características de los artículos que se oferten, con diseños gráficos y relaciones pormenorizadas de las especificaciones técnicas del material propuesto.

Un sobre B con el título "Oferta económica", y contendrá la proposición económica con el siguiente modelo:

Don..... vecino de....., con domicilio en..... y D.N.I. en nombre propio (o en representación de....., según acreditado por.....) teniendo capacidad legal para contratar y enterado del anuncio publicado en el B.O. de la provincia número..... de fecha....., así como del pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas para la adquisición directa por el Ayuntamiento de Villasabariego de un equipo informático, se compromete al suministro mismo por el precio de..... (en número y letra), IVA incluido y a su entrega y puesta en funcionamiento en el plazo de..... Después de un año de garantía, durante el cual el servicio técnico será gratuito, el coste anual del servicio de mantenimiento será de..... Y para un curso de enseñanza de.....

(Lugar, fecha y firma del proponente)

8.—Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el Ayuntamiento a las 13 horas del día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones y si fuera sábado, el primer día hábil siguiente. Las propuestas serán analizadas por los servicios técnicos y posteriormente el Pleno procederá a la adjudicación definitiva.

9.—Especificaciones del equipo informático:

—Sistema operativo Unix S.C.O. System V y/o MS-DOS versión 5.0 o superior. Procesador 80386 o superior. Velocidad de procesador 20 mhz. Memoria RAM de 4MB. Capacidad disco duro de 80 MB o superior y con posibilidad de ampliación. Unidad de diskettes de 3,5 y 1,44 mb. Adaptador de pantalla V.G.A., consola de alta resolución, teclado español y 4 slots libres. Soporte y conexiones para una impresora y un S.A.I.

—La impresora de carro ancho admitirá hojas sueltas y papel continuo y contendrá todos los elementos necesarios para el fun-

cionamiento de los dos tipos de papel. Tecnología matricial o chorro de tinta de 24 agujas, 132 o 136 columnas y velocidad de 300 cps.

—Un S.A.I. que pueda ser utilizado para el ordenador y para otra máquina.

La casa suministradora podrá proponer hasta dos modelos, poniendo en el apartado precio de la "oferta económica" equipo A y equipo B, para poder combinar los elementos del equipo y el precio.

Estas bases se aprueban por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 13 de octubre de 1992, y se expondrán al público por espacio de ocho días para que los interesados puedan formular reclamaciones, una vez insertado un extracto de las mismas en el B.O. de la provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento.

Villasabariego, a 13 de octubre de 1992.—El Alcalde.—El Secretario (ilegibles).

10176

Núm. 7638.—10.702 ptas.

#### VILLASELAN

Transcurrido el plazo de exposición al público de los acuerdos provisionales de imposición y aprobación de la Ordenanza de la tasa sobre recogida de basuras, y no habiéndose presentado dentro del mismo, reclamación alguna, dichos acuerdos quedan elevados a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

El referido acuerdo de imposición y el texto íntegro de la Ordenanza Reguladora, se publicarán en el **Boletín Oficial** de la provincia y se aplicará a partir de la fecha que señala la disposición final de dicha Ordenanza.

Contra los presentes acuerdos definitivos de imposición y ordenación de la tasa sobre recogida de basuras podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos y del texto íntegro de la Ordenanza, en el **Boletín Oficial** de la provincia.

El texto de la Ordenanza es el del anexo de este edicto, y que a continuación se transcribe.

Villaselán, a 21 de septiembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

#### ANEXO

#### TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

##### ORDENANZA REGULADORA

##### Artículo 1.—Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "tasa por recogida de basuras", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

##### Artículo 2.—Hecho imponible.

1.—Constituye el hecho imponible de la tasa de prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales y establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2.—A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

No está sujeta a la tasa de prestación de carácter voluntario y a instancia de la parte, de los siguientes servicios:

- a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarios y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.
- b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
- c) Recogida de escombros de obras.

#### Artículo 3.—Sujetos pasivos.

1.—Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propiedad, o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o incluso, precario.

2.—Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

#### Artículo 4.—Responsables.

1.—Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.—Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

#### Artículo 5.—Exenciones.

Gozarán de exención subjetiva aquellos contribuyentes que hayan sido declarados pobres por precepto legal, estén inscritos en el padrón de beneficencia como pobres de solemnidad, u obtengan ingresos anuales inferiores a los que correspondan al salario mínimo interprofesional.

#### Artículo 6.—Cuota tributaria.

1.—La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles y de la categoría del lugar, plaza, calle o vía pública donde estén ubicados aquellos.

2.—A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

—Por cada vivienda, establecimiento de alimentación, restaurante o bares u otros locales industriales o mercantiles, 3.000 ptas.

2.—Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreductible y corresponden a un año.

#### Artículo 7.—Devengo.

1.—Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2.—Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada semestre anual, salvo que el devengo de la tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se devengará el primer día del semestre siguiente.

#### Artículo 8.—Declaración e ingreso.

1.—Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer semestre.

2.—Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3.—El cobro de las cuotas se efectuará semestralmente, mediante recibo derivado de la matrícula.

#### Artículo 9.—Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

#### Disposición final

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 1 de junio de 1992, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, y será de aplicación a partir del día 1.º de enero de 1993, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

10179

Núm. 7639.—3.640 ptas.

### VILLADANGOS DEL PARAMO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 21 de octubre de 1992, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta de las obras de "ordenación y ajardinamiento de espacio público en Fojedo del Páramo", se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir de aquel en que aparezca inserto este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante el cual podrá ser examinado y, en su caso, formularse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: La ejecución de las obras de "ordenación y ajardinamiento de espacio público en Fojedo del Páramo".

Tipo de licitación: 3.000.000 ptas. mejorado a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva, hasta al devolución de la fianza definitiva. La obra se ejecutará en el plazo de tres meses, contados desde aquel en que se formalice el acta de comprobación de replanteo.

Pago: Contra certificaciones de obra suscritas por el Técnico Director y aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento.

Fianzas: Provisional de 60.000 ptas y definitiva del 4% del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, durante el plazo de diez días hábiles, en virtud de la declaración de urgencia según lo prevenido en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Apertura de proposiciones: En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 10 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación.

Se presentarán en sobre cerrado en el que figura la inscripción "proposición para tomar parte en la subasta de las obras de ordenación y ajardinamiento de espacio público en Fojedo del Páramo", convocada por el Ayuntamiento de Villadangos del Páramo, y contendrá los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Escritura de poder bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- e) Declaración responsable de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes que regulan directa o subsidiariamente la contratación en el ámbito de la Administración Local.

f) Certificación expedida por el organismo correspondiente de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 23.3 del Reglamento General de Contratación del Estado.

g) Proposición económica con arreglo al siguiente modelo:

Don....., con domicilio en..... y D.N.I..... en nombre propio (o en representación de....., como acreditado por.....) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el **Boletín Oficial** de la provincia número..... de fecha....., tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar las obras de "ordenación y ajardinamiento de espacio público en Fojedo del Páramo", en el precio de..... (letra y número), IVA incluido con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

(Lugar y fecha).

Villadangos del Páramo, a 21 de octubre de 1992.—La Alcaldesa, Pilar González Villadangos.

10180

Núm. 7640.—7.548 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 81/92 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de este Juzgado, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 81/92 sobre presunta falta de daños con intervención del Ministerio Fiscal, y como implicados Juan Carlos González Campos, José Antonio de Paz Carbajo, José Ignacio Fernández Díez, Ignacio Osuna Sánchez, Javier Monleón Rodríguez, María Rosario Alvarez Otero, José Ramón González García y Policías Locales con número de carnet 9.720.903, 9.743.163 y 9.749.136.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Ignacio Fernández Díez, Ignacio Osuna Sánchez y Javier Monleón Rodríguez, como autores responsables de una falta continuada de daños, ya definida, a la pena para cada uno de ellos de cinco días de arresto menor, al pago por terceras partes iguales de las costas causadas, y a que indemnicen a José Antonio de Paz Carbajo en once mil setenta y seis pesetas y a Juan Carlos González Campos en mil setecientos sesenta y tres pesetas y todo ello con reserva de acciones civiles a María Rosario Alvarez Otero y a José Ramón González García.

Contra esta sentencia cabe interponer, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de León, recurso de apelación dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación mediante escrito fundado.

Así por esta mi sentencia, que será notificada en legal forma a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a María Rosario Alvarez Otero que se encuentra en ignorado paradero, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a trece de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Martiniano de Atilano Barreñada. 9885

\* \* \*

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 344/92 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a veinticinco de septiembre de 1992. Vistos por el Sr. don Juan Carlos Suárez-Quíñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 515/91 seguidos a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado señor Alonso Llamazares, contra don José Luis Santos y Concepción Macías, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía sobre reclamación de 362.510 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de José L. Santos Fernández y esposa y con su producto pago total al ejecutante Banco Exterior de España, S.A. de las 262.510 pesetas reclamadas interés de esa suma al cuatro por ciento anual pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veinticinco de septiembre de 1992.—El Secretario, Martiniano de Atilano Barreñada.

9798

Núm. 7641.—3.219 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 278 de 1992 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente.

Sentencia: En la Ciudad de León, a uno de octubre de 1992. Vistos por el Ilmo. Sr. doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra don Juan Carlos Vilda Díez y María Pilar Tejerina Arribas, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 1.399.691 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de los ejecutados y con su producto pago total al ejecutante Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de las 1.399.691 pesetas incluido principal, intereses y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a seis de octubre de 1992.—Jesús Tejedor Alonso.

9858

Núm. 7642.—2.997 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE LEON

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 409/92, se siguen autos de expediente de dominio para hacer constar la mayor cabida de la finca, expediente promovido por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez en nombre y representación de don Alejandro García Valle y don Amabilio Alvarez García, todos mayores de edad y vecinos de Villasinta del Torío (León).

Solar en término de León, en la calle de Vegarada, de noventa metros cuadrados de superficie, o sea, nueve metros de fachada por diez de fondo, pero según reciente medición su superficie es de ciento veinticuatro metros con cuarenta y tres centímetros cuadrados y linda: Frente, dicha calle; derecha entrando, Manuel Méndez; izquierda, finca de Porficio Fernández y fondo, Antolín Blanco y otros, según recientes averiguaciones, los propietarios colindantes actuales son: Frente dicha calle; derecha entrando, don Roque Duque Blanco; izquierda doña Encarnación Fernández Martínez y fondo, don Daniel Blanco Suárez. La extensión superficial de noventa metros cuadrados atribuida a la finca en cuestión en el Registro de la propiedad de León entendemos que no es correcta, la descripción que debe constar en dicho Registro es "solar, en término de León, en la calle de Vegarada, de ciento veinticuatro metros con cuarenta y tres centímetros cuadrados de superficie y linda: Frente, dicha calle; derecha entrando, don Roque Duque Blanco; izquierda, doña Encarnación Fernández Martínez y fondo, don Daniel Blanco Suárez".

Y para que sirva de citación a aquellos de quienes procede el solar, don Tarsicio Suárez Quiñones y doña Adalina Fernández Fariñas, a los colindantes don Roque Duque, doña Encarnación Fernández y don Daniel Blanco todos ellos en desconocido paradero, así como a cuantas personas ignoradas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende a fin de que en término de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante el Juzgado y legar cuanto a su derecho convenga expido el presente.

Dado en León, a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—E/. María Teresa González Cuartero.—La Secretario (ilegible).

9799

Núm. 7643.—4.440 ptas.

#### NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 206/92—R, seguidos en este Juzgado a instancia de Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, contra don Alicia Bello Asenjo y Florentino García Fernández, hoy en rebeldía procesal, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por el Ilmo. señor don Antonio Lorca Siero, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio de cognición número 206/92—R, seguidos a instancia del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de León, representados por la Procuradora señora Erdozain Prieto, contra don Alicia Bello Asenjo y don Florentino García Fernández, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Colegio Oficial de Aparejadores de Arquitectos Técnicos contra don Alicia Bello Asenjo y don Florentino García Fernández, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen la cantidad de 111.007 pesetas que se adeudan más los intereses legales, desde la interposición judicial, y las costas del juicio.—Notifíquese esta resolución a los demandados en rebeldía conforme lo dispuesto en el artículo 769 de la L.E. Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial, y para que conste y sirva de notificación al demandado don Alicia Bello Asenjo y don Florentino García Fernández, en rebeldía procesal y su inserción en el B.O. de la provincia, expido el presente en León, a trece de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Máximo Pérez Modino.

9886

Núm. 7644.—3.774 ptas.

#### NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su Partido

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la Ciudad de León, a dos de octubre de 1992. Vistos por el Ilmo. Sr. doña María Dolores González Hernando, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 24/92 seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra don Tomás Redondo Fernández y doña Eloína de Castro Rodríguez, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de los demandados y con su producto pago total al ejecutante Banco Bilbao Vizcaya de las 245.217 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual desde el vencimiento y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León dentro del término de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a ocho de octubre de 1992.—María Eugenia González Vallina.

9801

Núm. 7645.—3.441 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña María Nuria Goyanes Gavelas, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 227/92 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y dos.

El señor don Antonio Torices Martínez, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante Banco Herrero, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y defendido por el Letrado don Ignacio Alvarez Buylla Fernández, contra don José Lorenzo Toro y doña Dolores Vázquez Taboada, vecinos de Bembibre, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor, don José Lorenzo Toro y doña Dolores Vázquez Taboada, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Herrero, S.A., de la cantidad de un millón ochocientos diez mil novecientos cincuenta y ocho ptas. importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de est... y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado: Antonio Torices Martínez.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde libro el presente en Ponferrada, a cinco de octubre de mil novecientos noventa y dos.—E/. María Nuria Goyanes Gavelas.—El Secretario (ilegible).

9857

Núm. 7646.—3.996 ptas.

\*\*\*

Doña María Nuria Goyanes Gavelas, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 471/91 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a diez de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

La señora doña María Nuria Goyanes Gavelas, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y defendido por el Letrado don Jesús Cadórniga Martínez, contra don Manuel Arias Rodríguez, vecino de Ponferrada, declarado en rebeldía sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor, don Manuel Arias Rodríguez, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de la cantidad de trescientas setenta y ocho mil quinientas doce ptas. importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de est... y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado: María Nuria Goyanes Gavelas

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde libro el presente en Ponferrada, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y dos.—E/. María Nuria Goyanes Gavelas.—El Secretario (ilegible).

9856

Núm. 7647.—3.996 ptas.

\*\*\*

Doña María Nuria Goyanes Gavelas, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 233/92 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a once de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

La señora doña María Nuria Goyanes Gavelas, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante Renault Financiaciones, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y defendido por el Letrado don Ignacio Javier Fernández Vega, contra don Roberto Martín Martínez, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Ponferrada, C/ El Matadero, número 14, hoy en ignorado paradero, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor, don Roberto Martín Martínez, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Renault

Financiaciones, S.A., de la cantidad de un millón veintiocho mil ciento noventa y ocho ptas. importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de est... y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado: María Nuria Goyanes Gavelas.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde libro el presente en Ponferrada, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y dos.—E/. María Nuria Goyanes Gavelas.—El Secretario (ilegible).

9855

Núm. 7648.—3.996 ptas.

#### NUMERO TRES DE PONFERRADA

Doña María Emma Rodríguez—Gavela López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente,

Sentencia: En Ponferrada a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El señor don Antonio Torices Martínez, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad, en los autos ejecutivos 354/92, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Luis Rayón Martín y en nombre de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., C.I.F. A-48/265169, Entidad Mercantil Financiera, con domicilio social en Bilbao, contra don José Oscar Gutiérrez Rodríguez y doña Margarita García Ordiz, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don José Oscar Gutiérrez Rodríguez y doña Margarita García Ordiz, hasta hacer pago al Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de 176.288 ptas. de principal, más 70.000 ptas. para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a cinco de octubre de mil novecientos noventa y dos, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—María Emma Rodríguez—Gavela López.

9805

Núm. 7649.—3.330 ptas.

\*\*\*

Doña María Emma Rodríguez—Gavela López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente,

Sentencia: En Ponferrada a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El señor don Antonio Torices Martínez, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad, en los autos ejecutivos 327/92, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Luis Rayón Martín y en nombre de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., C.I.F. A-48/265169, Entidad Mercantil Financiera, con domicilio social en Bilbao, Plaza de San Nicolás, número 4, contra don Angel Rodríguez Parra y doña María Clara Ordóñez Fernández, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Angel Rodríguez Parra y doña María Clara Ordóñez Fernández, hasta hacer pago al Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de 823.459 ptas. de principal, más 350.000 ptas. de intereses pactados, y 250.000 ptas. para gastos y las costas causadas y que



se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a seis de octubre de mil novecientos noventa y dos, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—María Emma Rodríguez—Gavela López.

9806

Núm. 7650.—3.219 ptas.

\*\*\*

Doña María Emma Rodríguez—Gavela López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El señor don Antonio Torices Martínez, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad en los autos ejecutivos 329/92, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Juan Fernández Bueta, y en nombre de la Entidad Saygal, S.A., con domicilio en Camponaraya, Ctra. N. VI, Km. 395 y C.I.F. 24035834, contra don Florentino Sanz Díaz, mayor de edad, con domicilio en La Ribera de Folgoso en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Florentino Sanz Díaz, hasta hacer pago a la Entidad Saygal, S.A., de 72.500 ptas., de principal, más 50.000 ptas., para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a cinco de octubre de mil novecientos noventa y dos, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—María Emma Rodríguez—Gavela López.

9807

Núm. 7651.—3.219 ptas.

\*\*\*

El señor don Antonio Torices Martínez, Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 340.92 seguidos a instancia de la Entidad Renault Financiaciones, S.A., con domicilio social en Madrid, calle Avda. Cardenal Herrera Oria, 57, representada por el Procurador señor Morán Hernández, contra don Pedro Niño Fernández y doña Milagros Timota Gañán, con domicilio en Torre del Bierzo, calle La Era, número 4, y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 1.513.633 ptas. de principal y 450.000 ptas. calculadas para costas, por medio del presente se cita de remate a los mencionados deudores para que dentro del término de nueve días puedan personarse en autos, oponiéndose a la ejecución despachada, bajo apercibimiento de que de no hacerlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero.

Y a fin de que sirva de citación de remate a los deudores mencionados, expido el presente en Ponferrada, a seis de octubre de mil novecientos noventa y dos.—E/. Antonio Torices Martínez.—El Secretario (ilegible).

9887

Núm. 7652.—2.442 ptas.

## NUMERO CINCO DE PONFERRADA

*Cédula de citación de remate*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número cinco, de esta ciudad, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 263/92, seguidos a instancia de la entidad Banco de Santander, S.A., representada por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, contra otros y los herederos desconocidos y causahabientes de don Corsino García Campelo, vecino que fue de Cueto (León), C/ Hondo de Vila, 7, sobre reclamación del principal de 7.237.051 ptas., más otras 2.000.000 ptas. calculadas para gastos, intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dichos codemandados concediéndoseles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les convinieren, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse sus paraderos, apercibiéndoles que de no comparecer en dicho plazo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y que las copias simples de demanda y documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Y para que sirva de citación de remate a los codemandados expresados, expido y firmo la presente en Ponferrada a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario (ilegible).

9813

Núm. 7653.—2.664 ptas.

## NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

*Edicto de notificación*

Doña Encina Caballero Santamarta, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza.

Hago constar: Que en este Juzgado se ha dictado la resolución siguiente:

En La Bañeza, a seis de octubre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por la señora Rosa María García Ordás, Jueza del Juzgado número uno, los autos de juicio ejecutivo 267/91, instados por el Banco Pastor, S.A., contra don Virgilio Cruz Fernández y doña Angela Díez Díez vecinos de Castrotierra de la Valduerna (León).

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo se embarguen a los demandados don Virgilio Cruz Fernández y doña Angela Díez Díez, para que con el importe hacer pago al demandante Banco Pastor, S.A., de la suma de 275.000 ptas., importe del principal reclamado intereses y las comisiones pactados y de las costas causadas que se imponen a los demandados.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en la forma legalmente dispuesta si no se pide dentro de los tres días siguientes a la notificación personal, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Encina Caballero Santamarta.

9754

Núm. 7654.—2.775 ptas.

## NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Don Emilio Fernández de Castro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 111/91, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Agropecuaria Saldaña, Tecnipec, S.A. Laboral, representado por el Procurador Sigfredo Amez Martínez contra S.A.T. Pérez Lera, domiciliado en La Bañeza, C/ República del Salvador, número 10, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días, los bienes inmuebles que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en La Bañeza (León), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 13 de enero de 1993, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 10 de febrero de 1993, a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día 9 de marzo de 1993, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º-Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º-Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse previamente, en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, número 2116000017011191 una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º-Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º-Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

5.º-Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de las subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º-Títulos de propiedad: En la Secretaría del Juzgado.

7.º-Que asimismo estarán de manifiesto los autos en la Secretaría de este Juzgado.

8.º-Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

-Finca rústica regadío número 68 del polígono 1, en la zona de concentración parcelaria de Regueras de Arriba, en los términos de Regueras y Villazala, con una superficie de 38,80 áreas. Valorada en ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

La Bañeza, a cinco de octubre de mil novecientos noventa y dos.-El Secretario, Emilio Fernández de Castro.

10021 Núm. 7655.-6.438 ptas.

#### NUMERO DOS DE ASTORGA

Don Nicolás Gómez Santos, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio con el número 153/92, promovido por don Dictino Alvarez Carrera para inmatriculación de la siguiente finca:

Huerta y solar, sita en Castrohinojo (Ayuntamiento de Encinedo), en el paraje conocido como "Cortinas" de 175 metros cuadrados aproximadamente, que linda al Norte, Sur y Oeste con camino vecinal y al Este con Isaac Alvarez Carrera. Catastrada en el polígono 28, parcelas número 405 y 416.

Por providencia dictada con esta fecha se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los titulares de los predios colindantes, así como a las personas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de los edictos puedan comparecer ante este Juzgado a fin de alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Astorga, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y dos.-Firmado: N. Gómez Santos.

9752 Núm. 7656.-2.220 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruíz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Hago saber: Que en ejecución contenciosa número 16/92, Umac, seguidos a instancia de Vicente Tarodo Gallego y otra, contra Tappiz León, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo de declarar y declaro insolvente provisional, por ahora sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Tappiz León, S.L., por la cantidad de 607.387 pesetas de principal y la de 133.625, calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez.-Firmado: José Rodríguez Quirós.-Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Tappiz León, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el B.O. de la provincia, en León, a 8 de octubre de 1992.-La Secretaria Judicial, Carmen Ruíz Mantecón. 9859

### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en autos 106/86 ejecución 94/86 seguida a instancia de Maximino García Mallo y otros, contra Hullas de Requilan, S.L., se ha dictado siguiente:

Propuesta: Secretario, señor Pérez Corral.-Providencia: Magistrado Juez, señor Martínez Illade.-En León, a siete de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta. Visto el contenido de las presentes actuaciones y del precedente escrito, remítase oficio a la Junta de Castilla y León, conforme se tiene interesado en el mismo, suficientes a cubrir el principal de 25.902.199 ptas. de principal y la de 8.000.000 ptas. que se calculan para gastos. Asimismo, interesese del Fondo de Garantía Salarial, que dentro del término de seis días informe acerca de las cantidades que aún se adeuden a la parte actora.

Así lo propongo a S.S.ª. Doy fe. Conforme: El Juez Social dos.-El Secretario Judicial.-Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Hullas de Requilan, S.L., en paradero ignorado, y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a siete de octubre de mil novecientos noventa y dos.-El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral. 9755

### NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad y provincia.

Hago constar: Que en autos número 437/92, seguidos a instancia de Cándido González Caballero, contra Abelardo Martínez de la Torre y otros, sobre invalidez permanente A.T., existe una providencia del tenor literal siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo. Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.-En León, a seis de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta y conforme a lo prevenido en el artículo 191.3 de la Ley de Procedimiento Laboral, requiérase a la entidad



gestora o servicio común de la Seguridad Social para que fije el capital importe de la pensión a percibir por el actor don Cándido González Caballero, y realizado que sea déseme cuenta de nuevo.

Testimoniese el resguardo presentado y quede el original bajo la custodia del Secretario que refrenda.

Lo dispuso y firma S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma a Abelardo Martínez de la Torre, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León, a seis de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: P. M. González Romo. 9756

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad y provincia.

Hago constar: Que en ejecución contenciosa 134/91, dimanante de los autos 515/90, seguida a instancia de José Luis Merino García (jura de cuenta), contra Minaex, S.A., por cantidad se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León, a seis de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta y visto el estado de las presentes actuaciones, requiérase a don José Luis Merino García, para que en el plazo de diez días, designe Perito, apercibiéndole que de no efectuarlo, se procederá al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J.L. Cabezas Esteban.—P.M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Minaex, S.A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a seis de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados. 9757

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 153/92, dimanante de los autos número 156/92, seguida a instancia de don Manuel Cadenas Castro, contra Redtel, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Redtel, S.A. por la cantidad de 1.016.718 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Redtel, S.A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a trece de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado. 9890

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 132/92, dimanante de los autos número 294/92, seguida a instancia de don Victoriano de la Varga Puente, contra Pavimentos y Limpiezas, S.A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

No habiéndose procedido a la readmisión del actor, requiérase a la apremiada Pavimentos y Limpiezas, S.A. para que en el plazo de cinco días, proceda a la readmisión del actor de su puesto de trabajo y en las mismas condiciones, todo ello bajo apercibimiento de, caso de su incumplimiento, proceder a adoptar las medidas establecidas en el artículo 282 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber, que contra la misma cabe recurso de reposición.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Pavimentos y Limpiezas, S.A., actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados. 9892

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 168/92, dimanante de los autos 733/91, seguida a instancia de Mercedes Florencia Prieto Nistal, contra Angel Emilio Martínez García, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta, únase el escrito presentado a los autos de su razón, téngase por interpuesto en tiempo y forma, anuncio de recurso de reposición, frente a la providencia de fecha 17-9-92, y dese traslado del mismo a las otras partes para que en el plazo de tres días, impugne el recurso si lo estima conveniente. Transcurrido dicho plazo déseme cuenta de nuevo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber, que contra la misma cabe recurso de reposición.

Por dada cuenta, únase a los autos de su razón, dese vista a don Angel Emilio Martínez García, y requiérasele para que en el plazo de cinco días, acredite el pago o efectúe el ingreso de la cantidad de 20.000 ptas. en concepto de honorarios según sentencia dictada por el Tribunal Superior, debiendo efectuar su ingreso en la c/c número 21320000640733/91, de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya de León, bajo apercibimiento de transcurrido dicho plazo sin su cumplimentación, proceder a su ejecución contenciosa con los gastos que se originen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.<sup>a</sup>, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J.L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Angel Emilio Martínez García, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a trece de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados. 9891

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 148/92, dimanante de los autos 277/92, seguida a instancia de Jacinto Fidalgo Crespo y otro, contra Cocinas León, S.L. (Cole), por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León, a trece de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta, únase a los autos de su razón, dese vista a las partes y como se pide por los actores, téngase sin efecto la designación como depositarios, por las razones alegadas y proségase la ejecución en sus trámites.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P.M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Cocinas León, S.L. (Cole) actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a trece de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados. 9893